

Arica, 23 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1800893

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\mathring{_{\scriptscriptstyle -}}$ 4, y 56 del Código Tributario. Χ
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ...3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de c	ondonación. F. 2667 Folio	N° 1800893 presentada	por el contribuyente RODRIGO FERNANDO
LAZCANO ARRIAGADA RUT	Г:	d e fecha 21/09/2019	la cual es parte integrante de la presente
resolución, mediante la q	ue solicita el otorgamiento de	e una condonación de los i	na cual es parte integrante de la presente ntereses penales y/o multas aplicados en el (los)
giro (s) que detalla(n).	gamento u	e and condonacion de los i	rtereses penales y/o multas aplicados en el (los)

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

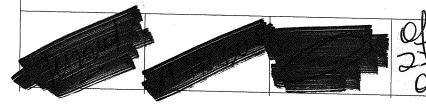
RESUELVO:

as a la solicitatio, otol galiuosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal 85 % de multas asociadas al Impuesto % de otras multas e nøtifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. MPUESTOS / ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE A TERESA LIZANA ORTUYA

DIRECTOR REGIONAL XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA Notificación vía correo electrónico: contribuyente: Fecha_

Notificación 893 Res. Ex. N° 1800893; de fecha de Agosto del 2018, que incluye entrega de giro: F. 24



PARTAMENTO